



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUE TOLIMA**

Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, noviembre veintidós (22) de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
INSTAURADO POR MARÍA CONSUELO ORDUZ SOTAQUIRA
CONTRA RODULFO ORDUZ CARDOZO Y OTRO RADICACIÓN
No.2016-00144-00.-

1. En atención a la solicitud elevada por la demandante María Consuelo Orduz Sotaquirá y verificados los contratos aportados se procede a **ACEPTAR** la cesión hecha por esta en los siguientes términos:

- Cesión a favor de Gloria del Pilar Orduz Sotaquirá el 33,33% de la totalidad de los derechos litigiosos discutidos en este asunto.
- Liliana Valentina Orduz Ramirez 33,33% de la totalidad de los derechos litigiosos discutidos en este asunto

2. Reconocer a María Consuelo Orduz Sotaquirá como apoderada judicial de las cesionarias/demandantes Gloria del Pilar Orduz Sotaquirá y Liliana Valentina Orduz Ramirez en los términos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

Firmado Por:
Saul Pachon Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee8647428a364e7553ca55c8cef15097409086ec3552cf6c0563f2cceb575c9b**

Documento generado en 22/11/2022 12:01:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>